

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0006-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 29 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 29 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 244-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes 29 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. **Resolución Rectoral N° 0272-2021-UNHEVAL**, del 25.NOV.2021, que autorizó el pago por la suma de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la renovación de la licencia de funcionamiento de la Emisora Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (Radio UNHEVAL), a la cuenta generada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, código de transacción 3771 (de proceso automático), o mediante transferencia interbancaria a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 000-336637 del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (RUC 20131379944); pago que debe efectuarse antes del **18 de enero de 2022**; disponiendo que el gasto se afecte a la certificación presupuestal 2156, Genérica de Gasto Específica de Gasto 25.41.21, Meta 16 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presupuesto de la Institución.
 - 1.2. **Resolución Rectoral N° 0273-2021-UNHEVAL**, del 25.NOV.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la Delegada de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; y encomendó a la Unidad de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.
 - 1.3. **Resolución Rectoral N° 0276-2021-UNHEVAL**, del 26.NOV.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS DOCENTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LAS (23) CARRERAS PROFESIONALES (DÍAS 26, 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2021), presentado por la Oficina de Gestión de Calidad de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Oficina

...III



III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

-02-

de Gestión de Calidad realice la difusión del protocolo aprobado; y encomendó a la Unidad de Recursos Humanos que REGISTRE el Protocolo aprobado en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido.

1.4. Resolución Rectoral N° 0296-2021-UNHEVAL, del 02.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

- 1º. ENCARGAR la plaza presupuestada de F-3 con código de Plaza N° 000115 al servidor nombrado CESAR DEL RIO ESCALANTE COSME, con efectividad a partir del 12 de noviembre del 2021.
- 2º. ENCARGAR la plaza presupuestada de F-2 con código de Plaza N° 000204 al servidor FROYLAN LINARES RAMOS, con efectividad a partir del 12 de noviembre del 2021.

1.5. Resolución Rectoral N° 0306-2021-UNHEVAL, del 03.DIC.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO REFORMULADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 II, DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento; disponiendo que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, e el Informe Digital N° 019-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 5,760.00
B. Egresos 53%	S/. 3,000.00
C. Deducción 2%	S/. 115.20
D. Deducción 5%	S/. 288.00
E. Deducción 40%	S/. 2,304.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 52.80

1.6. Resolución Rectoral N° 0307-2021-UNHEVAL, del 03.DIC.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS 2021-II DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), el cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento; asimismo dispuso que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 020-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de la dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 24,000.00
B. Egresos 53%	S/. 3,000.00
C. Deducción 2%	S/. 480.20
D. Deducción 5%	S/. 1,200.00
E. Deducción 40%	S/. 9,600.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 9,720.00

1.7. Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL, del 03.DIC.2021, que aprobó la DIRECTIVA DE ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, la misma que consta de 03 títulos, 25 artículos, 03 disposiciones complementarias y dos disposiciones finales, presentada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

1.8. Resolución Rectoral N° 0311-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CEPREVAL CICLO B-2022 VIRTUAL", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL de la UNHEVAL su cumplimiento; asimismo, dispuso que el Coordinador General del CEPREVAL de la UNHEVAL tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 025-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 830,880.00
B. Egresos 53%	S/. 362,176.40
C. Deducción 2%	S/. 16,617.60

...III





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

-03-

- D. Deducción 5% S/. 41,544.00
E. Deducción 40% S/. 332,352.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E) S/. 78,190.00

1.9. Resolución Rectoral N° 0315-2021-UNHEVAL, del 07.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, como docentes para el sexto año de estudios, correspondiente al II semestre del año 2020, propuesto por la Facultad de Medicina con la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0265-2021-UNHEVAL-FM, del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

Table with 5 columns: N°, MÉDICOS ESPECIALISTAS, ASIGNATURA, CATEGORÍA, PERIODO DE CONTRATO. Rows include names like Jesus Eduardo BALDEON WONG, Jimmy Jesús BERNUY PIMENTEL, Elizabeth Rosario MEDRANO EGOAVIL, Johana CRIOLLO DIAZ, Walter Román QUIÑONES VERA, Milagros Roxana NIMA MARTINEZ, Juan Luis Oswaldo LUZA RUIZ DE CASTILLA.

2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a los docentes contratados en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que han sido contratados.

3º. REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con dicha resolución a la Unidad Funcional de Escalafón y Control.

4º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0315-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

1.10. Resolución Rectoral N° 0317-2021-UNHEVAL, del 07.DIC.2021, que rectificó el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2021, solo en el extremo del nombre de la profesional Arq. ISABEL BARDALES MORALES, en mérito a la Resolución Virtual N° 332-2021-UNHEVAL-FICA-D; debiendo quedar de la siguiente manera; dejando subsistente en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL:

1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, como Docentes y Jefes de Práctica, según corresponda, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuestos por dicha Facultad, mediante Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: Cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

JEFE DE PRÁCTICA:

Table with 4 columns: N°, ESCUELA PROFESIONAL, NOMBRES Y APELLIDOS, TIPO/CATEGORÍA, ASIGNATURA. Row 1: Arq. MIRTHA ISABEL MORALES BARDALES, JP TC, Taller de Diseño IX Diseño Urbano II.

1.11. Resolución Rectoral N° 0318-2021-UNHEVAL, del 07.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

1º. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO para el semestre académico II - 2021, de la docente YANETH ELENA RUFINO MELENDEZ, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0515-2021-UNHEVAL-FCE/CF, y actualizada la carga académica con el Oficio Virtual N° 007-2021-UNHEVAL/FCE/DEPEF, del Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B2; y desde el 01 al 31 de enero de 2022, en la categoría de DC B3; disponiendo que se afecte con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

2º. APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO para el semestre académico II - 2021, de la docente de SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0515-2021-UNHEVAL-FCE/CF, y actualizada la carga académica con el Oficio Virtual N° 007-2021-UNHEVAL/FCE/DEPEF, del Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, desde el 23 agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B2; disponiendo que se afecte con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones

...III





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

-04-

Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

- 3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0318-2021-UNHEVAL, a los profesionales citados en los numerales 1º y 2º de dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
1.12. Resolución Rectoral N° 0319-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
1.13. Resolución Rectoral N° 0320-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de la Mg. YULI MAGARIÑO ROJAS, como DC B2, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, para cubrir la carga académica del segundo semestre 2021, de la docente Milba Blanco Aliaga, quien se encuentra con licencia por salud; contrato propuesto por la Facultad de Obstetricia mediante la Resolución N° 387-2021-UNHEVAL/FObst-D; disponiendo que los gastos se afecten en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
1.14. Resolución Rectoral N° 0323-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, que aprobó, en vías de regularización, la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes docentes REYNALDO RODRÍGUEZ JULCA en la categoría DC B1 y FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS en la Categoría DC B2, ambos para la Escuela Profesional de Matemáticas y Física, y NEIL RAÚL CORI VARGAS en la Categoría DC B1, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente, con efectividad del 01 de enero al 28 de febrero de 2021; propuestos con por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0204-2021-UNHEVAL-FCE/CF, disponiendo que los gastos se afectarán con en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
1.15. Resolución Rectoral N° 0325-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, que modificó el Presupuesto del Curso de Verano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con el numeral 3º de la Resolución Rectoral N° 0186-2021-UNHEVAL, del 04.NOV.2021; en el extremo del costo de la inscripción debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
1.16. Resolución Rectoral N° 0331-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, que aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO Y EL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL & CONSULTORÍA S.A.C - CAP PERÚ; disponiendo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales- Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución; asimismo, precisó que los diplomas de los diplomados, cursos de especialización, congresos nacionales, cursos de actualización y cursos talleres, serán SUSCRITOS por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas o por el Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.
1.17. Resolución Rectoral N° 0332-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, que aprobó el CONTRATO DIRECTO de la Dra. MELINA CANDY SAMANIEGO PIMENTEL, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el Semestre II-2021, del 23 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0521-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo que los gastos se afecten en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

Table with 7 columns: DOCENTE, CÓDIGO, FECHA DE CONTRATO, PROYECTO, CICLO, HT, HP, TOT. It lists contract details for DC B2 and DC B3, including dates, project descriptions, and costs.

- 1.18. Resolución Rectoral N° 0335-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:
1º. APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, para las asignaturas reprogramadas del 2020 - semestre II y 2021 Primer año, propuestos por la Facultad de Medicina con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0209-2021-UNHEVAL-FM, del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de

...III



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios:

DOCENTES:

Table with 6 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, GRADO ACAD. /ESPECIALIDAD, CATEGORIA, ASIGNATURAS, PERIODO DE CONTRATO. Contains 16 rows of faculty member data.

JEFES DE PRÁCTICA:

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, TITULO/ ESPEC., CATEGORÍA, ASIGNATURAS, PERIODO DE CONTRATO. Contains 3 rows of practice head data.

- 2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, las cargas no lectivas a los docentes contratados en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que han sido contratados.
3º. REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con la Resolución Rectoral N° 0335-2021-UNHEVAL a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, para que proceda conforme a sus atribuciones.
4º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0335-2021-UNHEVAL a los profesionales citados en el numeral 1º de dicha resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
19. Resolución Rectoral N° 0339-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
1.20. Resolución Rectoral N° 0341-2021-UNHEVAL, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución;

...///



III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

-06-

disponiendo que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

- 1.21. **Resolución Rectoral N° 0342-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN DE LA PROMOCIÓN 2021 "L CONTADORES DEL BICENTENARIO" (LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021), presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.22. **Resolución Rectoral N° 0343-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.23. **Resolución Rectoral N° 0344-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.24. **Resolución Rectoral N° 0345-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por el delegado de la Carrera Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.25. **Resolución Rectoral N° 0347-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, presentado por la delegada de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.26. **Resolución Rectoral N° 0348-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por el docente asesor de la promoción grupo 2, de la Carrera Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.
- 1.27. **Resolución Rectoral N° 0349-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que los anexos como parte de dicha resolución es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano de dicha Facultad, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
A. INGRESOS:	S/. 71,890.00
B. EGRESOS:	S/. 43,680.00
C. SALDO (C=A-B):	S/. 28,210.00
- 1.28. **Resolución Rectoral N° 0350-2021-UNHEVAL**, del 13.DIC.2021, que aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE LA GRADUACIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN (CARRERA PROFESIONAL FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES), EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

...III





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la carrera profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de dicha resolución; disponiendo que la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado; asimismo, encomendó a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido.

- 1.29. Resolución Rectoral N° 0352-2021-UNHEVAL, del 14.DIC.2021, que aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Medicina, con la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0271-2021-UNHEVAL-FM, a partir del 01 de noviembre al 30 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria:

Table with 5 columns: N°, DOCENTE, ASIGNATURA, CATEGORÍA, PERIODO DE CONTRATO. Rows include Juan David Sergio Gayoso Rivera, Marisol Rossana Ortega Buitron, Luz Idalia Angulo Quispe, Wilbert Manzanedo Carbajal, Anibal Eleuterio Espinoza Grijalva, Wilmer Jhon Alborno Flores, Yulith Basilio Bernardo, Wilder Requez Robles, Katherine Elizabeth Vargas Palomino, and Ronald Christian Solis Adrianzen.

Table with 5 columns: N°, DOCENTE, ASIGNATURA, CATEGORÍA, PERIODO DE CONTRATO. Rows include Milagros Zevallos Melgar, Paula Flora Flores Sutta, Karina Paola Cavalie Martel, Raúl Lorenzo Yachachin Almerco, Mitze Gaby Ramirez Chaupis, Ronald Rios Gomez, Cinthia Melissa Remigio Joaquin, Jowber Kenny Aguilar Borja, Orlando Panduro Ramirez, Henry Williams Chamoli Falcon, Charles Jesús Garcia Tafur, and Juan Alberto Santiago Modesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UNHEVAL

-08-

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI
Transparencia
Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las inscripciones.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL